



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil catorce (2014).

RADICADO:	05 001 33 33 028 2013 00913-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL-
DEMANDANTE:	MARTA LUZ LOPEZ ZAPATA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MEDELLIN
VINCULADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ASUNTO:	Requiere a la parte demandante para cumplimiento de carga

Conforme a lo establecido en el artículo 178 del CPACA el cual dispone que transcurrido un plazo de 30 días sin que se hubiere realizado el acto necesario para continuar el trámite de la demanda, contados a partir del vencimiento de los 10 días a partir de la notificación por estados del auto admisorio de la demanda, según lo estipulado por el Despacho, el juez ordenará a la parte interesada mediante auto que lo cumpla dentro de los 15 días siguientes; se observa en el presente proceso que mediante auto de vinculación del día diecinueve (19) de junio del 2014, se ordenó a la parte demandante remitir vía correo postal autorizado copia de la demanda y sus anexos, actuación que a la fecha no ha sido realizada. **Debido a lo anterior, se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación por estado de este auto, advirtiéndosele que si dentro de este término no acredita el cumplimiento de esta carga, se entenderá que ha desistido de la demanda.**

NOTIFÍQUESE

DIEGO LUIS TORRES VILLA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que en la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, **17 de octubre de 2014**. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria

